



"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo vacante temporalmente"

LA PERSONERA DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto-Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 34 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que la doctora MARÍA HELENA LIZARAZO SANTOS, funcionaria de carrera administrativa, ocupaba en esta Entidad el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, a quien se le aceptó la renuncia al cargo, a partir del 26 de junio de 2012; circunstancia que generó una vacante definitiva de ese empleo.

Que en acatamiento a lo establecido en el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007 y al procedimiento señalado en la Circular 005 del 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, este Despacho solicitó a esa Entidad, la correspondiente autorización para encargar en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, la cual fue concedida mediante el oficio 0-2013EE-18366 del 28 de mayo de 2013.

Que de conformidad con lo anterior, este Despacho, mediante el Decreto 128 del 4 de junio de 2013, dispuso encargar a la doctora MARITZA SALAZAR DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía 39.700.362, del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04, del cual es titular.

Que igualmente, este Despacho, mediante el Decreto 132 del 4 de junio de 2013, encargó a la doctora NADIA VALENTINA RINCÓN WILLIAMS, identificada con la cédula de ciudadanía 69.801.039, del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04, circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, del cual es titular.

Que según certificación de fecha 20 de febrero de 2017, expedida por el director de Talento Humano, la doctora MIRTIAN LUCERO OROZCO LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.079.483, titular del empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, acredita los requisitos de estudio y experiencia para el desempeño del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, el cual se encuentra vacante temporalmente, toda vez que su titular, doctora NADIA VALENTINA RINCÓN WILLIAMS hace uso de un encargo.

Que la doctora MIRTIAN LUCERO OROZCO LEÓN ostenta derechos de carrera administrativa, no ha sido sancionada en el último año y su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN 220

*"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo vacante temporalmente"*

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, la personera de Bogotá D. C., en su calidad de nominadora de la Entidad, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la doctora MIRTIAN LUCERO OROZCO LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.079.483, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, mientras su titular, doctora NADIA VALENTINA RINCÓN WILLIAMS hace uso de un encargo, conforme a lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Nacional 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al terminar el encargo de la doctora NADIA VALENTINA RINCÓN WILLIAMS, a que se refiere el artículo primero de este acto administrativo o anticipadamente en caso de presentarse una novedad en su situación administrativa, la doctora MIRTIAN LUCERO OROZCO LEÓN cesará en el ejercicio de las funciones públicas del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 y deberá regresar al empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, del cual es titular, so pena de declarar la vacancia del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la doctora MIRTIAN LUCERO OROZCO LEÓN, a través de la Dirección de Talento Humano de la Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 1 MAR 2017

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR  
PERSONERA DE BOGOTÁ D. C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – profesional especializado 222-07 (e)  
Aprobó: Dairo Giraldo Velásquez – director de Talento Humano

Al servicio de la ciudad